

4543

DECRETO N° _____ /

TEMUCO,

29 NOV 2013

VISTOS:

1. La resolución exenta N° 2262 de fecha 06 de Diciembre de 2012 que aprueba el Convenio de transferencia financiera entre la Subsecretaría de Prevención del Delito de Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Municipalidad de Temuco, para la ejecución del Proyecto denominado Evaluación de Riesgo Socio- Delictual, en el marco del componente de protección del Plan Chile Seguro 2010-2014.
2. El Decreto Alcaldicio N° 4753 de fecha 28 de Diciembre de 2012 que aprueba Convenio de transferencia Financiera entre la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Municipalidad de Temuco, para la ejecución del Proyecto denominado Evaluación de Riesgo Socio- Delictual en el marco del componente protección del Plan Chile Seguro 2010-2014.
3. El Decreto Alcaldicio N° 186 de fecha 22 de Enero de 2013 que aprueba el desglose de gastos de fecha 09 de enero de 2013 para la ejecución del proyecto Evaluación de Riesgo Sociodelictual.
4. La resolución exenta N° 2383 de fecha 25 de Octubre de 2013 que aprueba modificación de convenio de transferencia de recursos entre la Subsecretaría de Prevención del delito del ministerio del Interior y Municipalidad de Temuco.
5. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 4 letra j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, faculta a la Municipalidad, en el ámbito de su territorio para desarrollar directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con el apoyo y fomento de medidas de prevención en materia de seguridad ciudadana y colaborar en su implementación.
2. El excedente que se generó por los gastos no efectuados por el proyecto en los ITEM de IMPLEMENTACION Y GASTOS OPERACIONALES destinados para transporte.
3. La modificación del convenio con fecha 10 de Septiembre de 2013 entre la Subsecretaría de Prevención del Delito

DECRETO:

1. Apruébese la modificación presupuestaria de fecha 10 de Septiembre de 2013 de convenio de transferencia de recursos entre la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Ilustre Municipalidad de Temuco para la ejecución del proyecto de Evaluación de Riesgo Sociodelictual y derivación, quedando el presupuesto desglosado de la siguientes manera:

Item	Aporte Ministerio
Implementación	\$ 20.118.528
Gastos Operacionales	\$ 6.840.000
	\$2.367.586
Activos Físicos no Financieros	\$ 2.310.000
Total Presupuesto	\$31.636.114

2. Impútese el gasto que genera al presente decreto a la cuenta 214.05.05.001.013 Administración de Fondos Ministerio del Interior- Evaluación de Riesgo Sociodelictual por \$31.636.114 como aporte extrapresupuestario.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

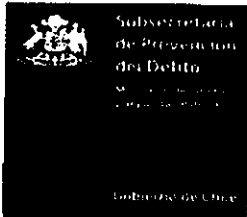
JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

HEVXCS

Distribución:

- Dirección de Control.
- Dirección de Seguridad Ciudadana
- Unidad de Seguridad Pública
- Departamento Gestión de Abastecimiento.
- Departamento de Contabilidad
- Departamento Tesorería Municipal
- Oficina de Partes

JADOC 666 345



APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE EVALUACIÓN DE RIESGO SOCIO-DELICTUAL Y DERIVACIÓN DE USUARIOS, EN EL MARCO DEL PLAN DE SEGURIDAD PÚBLICA 2010-2014 "CHILE SEGURO".

**MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2383

SANTIAGO, 25 DE OCTUBRE DE 2013

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

VISTOS: Los antecedentes adjuntos y lo dispuesto en el Artículo 24° del D.F.L. N° 1/19.653, del 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 20.502, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, y Modifica Diversos Cuerpos Legales; la glosa N°06 de la Partida 05.08.01.24.03.015 de la Ley N° 20.641 de Presupuestos para el Sector Público año 2013; el artículo 2° del Decreto Supremo N°658 de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Delega en el Ministro del Interior y Seguridad Pública y en el Subsecretario de Prevención del Delito las facultades que indica; el D.F.L N°1, de 2006, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Resolución Exenta N° 6984, del Ministerio del Interior, de 27 de septiembre de 2010, que aprueba documento que contiene el Plan de Seguridad Pública 2010-2014, "Chile Seguro"; la Resolución N° 1600, de 30 de octubre de 2008, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES RECEPCIÓN		
DEPART. JURÍDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P. U. Y T.		
SUB. DEP. MUNICIP		
REFRENDACIÓN		
REF. POR \$	_____	
IMPUTAC.	_____	
ANOT. POR \$	_____	
IMPUTAC.	_____	
DEDUC. DTO.	_____	

- OFICINA DE SERVICIOS**
DISTRIBUCIÓN:
1. Municipalidad de Temuco
 2. División de Administración, Finanzas y Personas
 3. División Jurídica
 4. Depto. de Reinserción Social
 5. Departamento de Auditoría Interna
 6. Partes
 7. Archivo

14979094

CONSIDERANDO: 1) Que de conformidad a lo previsto en la Ley N° 20.502, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, corresponde a esta Secretaría de Estado ser el colaborador directo e inmediato del Presidente de la República en asuntos relativos al orden público y la seguridad interior, para cuyos efectos concentrará las decisiones políticas en estas materias, y coordinará, evaluará y controlará la ejecución de planes y programas que desarrollen los demás Ministerios y Servicios Públicos en materia de prevención y control de la delincuencia, rehabilitación de infractores de ley y su reinserción social, en la forma que establezca la ley y dentro del marco de la Política Nacional de Seguridad Pública Interior.

2) El Gobierno de Chile en su plan de acción en materia de seguridad pública "Plan Chile Seguro", establece como una de sus cinco prioridades, la rehabilitación de personas. Este eje tiene como objetivo disminuir la probabilidad de que las personas que han cometido un delito vuelvan a hacerlo, y las que se están iniciando en el despliegue de conductas antisociales no inicien carreras delictivas.

3) En atención a lo anterior, la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, ha estimado necesario iniciar una serie de acciones con el fin de reorientar y desarrollar programas focalizados en grupos de personas que son especialmente vulnerables a iniciar una trayectoria de conductas antisociales o delictuales, como es la población infanto-juvenil que ha tenido primeros ingresos a comisarias de Carabineros de Chile a lo largo del país.

4) Que, en mérito de ello, con fecha 15 de noviembre de 2012, se celebró un convenio de transferencia financiera entre el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Ilustre Municipalidad de Temuco. Dicho convenio fue aprobado por Resolución Exenta N°2262, de 6 de diciembre de 2012 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. Con fecha 10 de septiembre de 2013 las partes suscribieron una modificación al convenio original, la cual requiere de la expedición del correspondiente acto administrativo que la sancione, por tanto:

R E S U E L V O:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébase la Modificación del Convenio de Transferencia Financiera celebrado entre la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la I. Municipalidad de Temuco, para la ejecución del proyecto de Evaluación de Riesgo Socio-Delictual y Derivación de Usuarios, en el marco del Plan de Seguridad Pública 2010-2014 "CHILE SEGURO" de fecha 10 de septiembre de 2013.

ARTÍCULO SEGUNDO: Las cláusulas del convenio que se aprueba, son del tenor siguiente:

En Santiago de Chile, a 10 de septiembre de 2013, entre la Subsecretaría de Prevención del Delito, representada por el Sr. Subsecretario de Prevención del Delito don Juan Cristóbal Lira Ibáñez, ambos domiciliados en Agustinas N°1235, piso 8, comuna y ciudad de Santiago, por una parte y por la otra, la Municipalidad de Temuco, representada por su, alcalde don Miguel Becker Alvear, según se acreditará, ambos domiciliados en Prat N°650, segundo piso, comuna de Temuco convienen en lo siguiente:

PRIMERO: Es función de la Subsecretaría de Prevención del Delito colaborar con el Ministro del Interior y Seguridad Pública en todas aquellas materias relacionadas con la elaboración, coordinación, ejecución y evaluación de políticas públicas destinadas a prevenir la delincuencia, a rehabilitar y a reinserter socialmente a los infractores de ley.

Para el cumplimiento de sus funciones, la Subsecretaría de Prevención del Delito tendrá a su cargo la gestión de la totalidad de los planes y programas del Ministerio del Interior y Seguridad Pública en relación a la prevención del delito, la rehabilitación y la reinserción de infractores de ley.

Asimismo, coordinará los planes y programas que los demás Ministerios y Servicios Públicos desarrollen en este ámbito. Para tal efecto, articulará las acciones que éstos ejecuten, así como las prestaciones y servicios que otorguen, de manera de propender a su debida coherencia y a la eficiencia en el uso de los recursos.

Por último, corresponde a la Subsecretaría de Prevención del Delito celebrar acuerdos o convenios con instituciones públicas o privadas, incluyendo las municipalidades, que digan relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención, rehabilitación y reinserción social de infractores de ley, tal como así dan cuenta los artículos 12° y 13° de la Ley 20.502.

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, las Municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la educación y la cultura, la asistencia social y jurídica y el apoyo y el fomento de medidas de prevención en materia de seguridad ciudadana, además de colaborar en su implementación, sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 90 de la Constitución Política.

SEGUNDO: El Programa Vida Nueva se inicia a finales del año 2009, a través de un acuerdo de colaboración entre Servicio Nacional de Menores (SENAME) y Ministerio del Interior - actual Ministerio del Interior y Seguridad Pública -. Presenta diversos proyectos orientados a dar respuesta a las necesidades de la población de niños, niñas y adolescentes con factores de riesgo socio delictivos y/o vulneraciones de derechos; esto son ejecutados por SENAME, a través de organismos colaboradores, con 5 modalidades (OPD, PIB, PIE, PDC y PDE)¹ y la Subsecretaría de Prevención del Delito con 2 proyectos a implementar para el año 2012: Equipo de Evaluación de Riesgo (EER) y Programa de Terapia Multisistémica (PTMS).

El Programa Vida Nueva atiende a niños, niñas y adolescentes que hayan ingresado a comisarías del país por cometer transgresiones o infracciones a la ley y que presentan un alto riesgo socio delictual de desarrollar una carrera delictiva. Además, se amplían las vías de ingreso a situaciones de demanda espontánea o de derivaciones de redes comunales e institucionales cuando el niño/a o adolescente y/o miembros de su familia reconozcan la participación actual o pasada del o la joven en conductas transgresoras. Todo lo anterior, con el consentimiento y voluntad del niño/a o adolescente y/o su familia y sujeto a una evaluación de riesgo que amerite el ingreso al programa.

En tal sentido, el objetivo en esta materia es disminuir la probabilidad de que los menores de edad que han cometido un primer acto que infringe la ley vuelvan a hacerlo. Esta disminución en la reincidencia, busca frenar el inicio y/o concreción de carreras delictivas en niños/as y adolescentes, a través de una intervención centrada en factores de riesgo asociados a la comisión de conductas infractoras de ley y, de esta manera, aportar a la Seguridad Pública reduciendo la victimización de la sociedad en su conjunto.

¹ OPD: Oficina de Protección de Derechos; PIB: Programa de Intervención Breve; PIE: Programa de Intervención Especializado; PDC: Programa de tratamiento en drogas; PDE: Programa de reinserción educativa.

Por lo anterior, si bien este proyecto apunta a un sector específico de la población, los resultados esperados luego de la intervención se amplían más allá de la población objetivo, dado que los beneficios y cambios en el comportamiento del menor intervenido, le permitirán un mejor ajuste a la norma social y adecuar su relación con la comunidad.

La oferta de servicios del Programa Vida Nueva incluye:

a) Oficina de protección de derechos: encargados de la gestión y derivación de casos afectados por vulneraciones de derechos, para los cuales tendrá como oferta dentro del programa Vida Nueva a los Programas de Intervención Breve y los Programas de Intervención Especializada de SENAME.

b) Programas de Intervención Breve: se mantendrán con el mismo perfil de usuarios y modos de intervención asociado a demandas de atención de niños/as y adolescentes en situaciones de mediana complejidad psicosocial. Las orientaciones técnicas del Programa de Intervención Breve son generadas en forma autónoma por SENAME.

c) Programa de Intervención Especializada: se mantendrá la coordinación con este programa para la atención de casos de niños/as y adolescentes infractores de ley e inimputables que requieran intervención de mediana intensidad. Podrá requerir (como en el diseño actual) del apoyo de programas de reinserción educativa y programas de tratamiento del consumo de drogas. Las orientaciones técnicas del Programa de Intervención Especializada así como de los servicios complementarios, son generadas en forma autónoma por SENAME.

d) Programa de Terapia Multisistémica²: constituye una innovación en cuanto a intensidad y calidad de intervención psicosocial en América Latina. El modelo de Terapia Multisistémica fue creado en los Estados Unidos para abordar de manera integral el tratamiento de problemas severos de conducta, incluyendo consumo de drogas y delincuencia, en niños y jóvenes entre 10 y 17 años. Supone la realización de varias sesiones de tratamiento a la semana con el niño, sus padres y hermanos, amigos y profesores; la atención se realiza tanto en el domicilio como en la calle, la escuela y la oficina del proyecto atendándose a todas las condiciones de riesgo delictual presentes en el niño mismo, pero también en su familia, grupo de pares y entorno escolar y comunitario. Lo anterior, con una disponibilidad 24 horas, 7 días a la semana, de un equipo de profesionales altamente calificados en intervención clínica y psicosocial.

Se destacan como resultados acreditados por Terapia Multisistémica - en comparación con casos de perfiles similares tratados con otros métodos o no tratados - lo siguiente³:

- 1) 30% menos de reincidencia en delitos comunes (contra propiedad o personas, no delitos sexuales)
- 2) 38% menos reincidencia en delitos sexuales
- 3) 70% menos arrestos
- 4) 80% menos tiempo en centros de detención
- 5) 10 semanas menos (promedio) de encarcelamiento

TERCERO: En tal virtud, la Subsecretaría de Prevención del Delito y la I. Municipalidad de Temuco, con fecha 15 de noviembre de 2012, celebraron un convenio por el cual esta

² Multisystemic Therapy, www.mstservices.com
Multisystemic Therapy, www.mstservices.com

Secretaría de Estado se comprometió a transferir a dicho Municipio recursos presupuestarios destinados a la implementación y ejecución dentro del territorio de su jurisdicción del proyecto **DE EVALUACIÓN DE RIESGO SOCIO-DELICTUAL Y DERIVACIÓN DE USUARIOS, EN EL MARCO DEL PLAN DE SEGURIDAD PÚBLICA 2010-2014 "CHILE SEGURO"**. Dicho Convenio fue aprobado por la Resolución Exenta N° 2262, de 6 de diciembre de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

CUARTO: Que, en atención lo expuesto en el memorándum N°0041-DRS/2013 de 26 de agosto de 2013, por medio del cual el Sr Jefe de Departamento de Reinserción Social explica la necesidad de modificar el convenio original con el objeto de redistribuir excedentes no utilizados en el ítem "personal" a otras partidas de gastos autorizadas, lo que se justifica por las necesidades que presentaba el proyecto, y de incorporar en su cláusula octava un inciso final que regule el que destino de los bienes adquiridos, la Subsecretaría de Prevención del Delito ha estimado oportuno y conveniente para los fines del Proyecto aceptar dicha solicitud. Por dicha razón, las partes mediante el presente acto e instrumento vienen en modificar el convenio original, sustituyendo la cláusula octava por la siguiente:

OCTAVO: DEL PRESUPUESTO PROYECTADO. Las partes acuerdan las siguientes partidas de gastos:

Ítem	Descripción	Monto
Implementación Equipo de Evaluación de Riesgo Socio- delictivo	Establecimiento de equipos profesionales a cargo de la detección y diagnóstico de los usuarios del programa para la ejecución durante diciembre de 2012 a diciembre de 2013.	\$ 20.118.528
Gastos Operacionales	Servicio de transporte para ejecutar labores de evaluación de usuarios del Programa	\$ 6.840.000
	Aporte a materiales de uso y consumo	\$ 2.367.586
Activos físicos o no financieros	Equipos PC y mobiliario	\$ 2.310.000
Total presupuesto		\$ 31.636.114

"Al término de la ejecución del presente convenio, los bienes adquiridos por el Municipio y que sean financiados por los fondos transferidos por la Subsecretaría de Prevención del Delito, deberán ser inventariados y posteriormente destinados a la continuidad del proyecto en caso de renovación del convenio o, en su defecto, destinados a otros proyectos ejecutados por el municipio que tengan fines similares a los establecidos para el presente acuerdo de voluntades"

QUINTO: En lo no modificado por el presente instrumento, se mantienen plenamente vigentes las demás cláusulas del convenio primitivo, que por este acto se modifica.

SEXTO: La representación con la que comparece don Juan Cristóbal Lira Ibáñez por la Subsecretaría de Prevención del Delito, consta de su designación como Subsecretario de Prevención del Delito dispuesta por el Decreto Supremo N° 144, del Ministerio del Interior, de fecha 21 de febrero de 2011, publicado en el Diario Oficial con fecha 18 de marzo de 2011.

La personería de don Miguel Becker Alvear, para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Decreto Alcaldicio N°4368, de fecha 06 de diciembre de 2012.

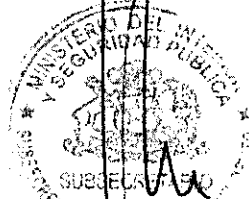
Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

SÉPTIMO: El presente instrumento se suscribe en 2 (dos) ejemplares de igual tenor y contenido, quedando uno en poder de cada una de las partes.

Firman: Juan Cristóbal Lira Ibáñez. Subsecretario de Prevención del Delito. Ministerio del Interior y Seguridad Pública. Miguel Becker Alvear Alcalde I. Municipalidad de Temuco.

ARTÍCULO TERCERO: Dispóngase que copia de la presente resolución exenta, una vez totalmente tramitada, deberá incluirse en la Resolución Exenta N°2262, de 6 de diciembre de 2012 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



**JUAN CRISTÓBAL LIRA IBÁÑEZ
SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN DEL DELITO
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA**



ARA/GSC/RPVICQF

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE EVALUACIÓN DE RIESGO SOCIO-DELICTUAL Y DERIVACIÓN DE USUARIOS, EN EL MARCO DEL PLAN DE SEGURIDAD PÚBLICA 2010-2014 "CHILE SEGURO".

En Santiago de Chile, a 10 de septiembre de 2013, entre la Subsecretaría de Prevención del Delito, representada por el Sr. Subsecretario de Prevención del Delito don Juan Cristóbal Lira Ibáñez, ambos domiciliados en Agustinas N°1235, piso 8, comuna y ciudad de Santiago, por una parte y por la otra, la Municipalidad de Temuco, representada por su, alcalde don Miguel Becker Alvear, según se acreditará, ambos domiciliados en Prat N°650, segundo piso, comuna de Temuco convienen en lo siguiente:

PRIMERO: Es función de la Subsecretaría de Prevención del Delito colaborar con el Ministro del Interior y Seguridad Pública en todas aquellas materias relacionadas con la elaboración, coordinación, ejecución y evaluación de políticas públicas destinadas a prevenir la delincuencia, a rehabilitar y a reinserter socialmente a los infractores de ley.

Para el cumplimiento de sus funciones, la Subsecretaría de Prevención del Delito tendrá a su cargo la gestión de la totalidad de los planes y programas del Ministerio del Interior y Seguridad Pública en relación a la prevención del delito, la rehabilitación y la reinserción de infractores de ley.

Asimismo, coordinará los planes y programas que los demás Ministerios y Servicios Públicos desarrollen en este ámbito. Para tal efecto, articulará las acciones que éstos ejecuten, así como las prestaciones y servicios que otorguen, de manera de propender a su debida coherencia y a la eficiencia en el uso de los recursos.

Por último, corresponde a la Subsecretaría de Prevención del Delito celebrar acuerdos o convenios con instituciones públicas o privadas, incluyendo las municipalidades, que digan relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención, rehabilitación y reinserción social de infractores de ley, tal como así dan cuenta los artículos 12° y 13° de la Ley 20.502.

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, las Municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la educación y la cultura, la asistencia social y jurídica y el apoyo y el fomento de medidas de prevención en materia de seguridad ciudadana, además de colaborar en su implementación, sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 90 de la Constitución Política.

SEGUNDO: El Programa Vida Nueva se inicia a finales del año 2009, a través de un acuerdo de colaboración entre Servicio Nacional de Menores (SENAME) y Ministerio del Interior - actual Ministerio del Interior y Seguridad Pública -. Presenta diversos proyectos orientados a dar respuesta a las necesidades de la población de niños, niñas y adolescentes con factores de riesgo socio delictivos y/o vulneraciones de derechos; esto son ejecutados por SENAME,

1 moc. 06 1228

1490 3767 2383

a través de organismos colaboradores, con 5 modalidades (OPD, PIB, PIE, PDC y PDE)¹ y la Subsecretaría de Prevención del Delito con 2 proyectos a implementar para el año 2012: Equipo de Evaluación de Riesgo (EER) y Programa de Terapia Multisistémica (PTMS).

El Programa Vida Nueva atiende a niños, niñas y adolescentes que hayan ingresado a comisarías del país por cometer transgresiones o infracciones a la ley y que presentan un alto riesgo socio delictual de desarrollar una carrera delictiva. Además, se amplían las vías de ingreso a situaciones de demanda espontánea o de derivaciones de redes comunales e institucionales cuando el niño/a o adolescente y/o miembros de su familia reconozcan la participación actual o pasada del o la joven en conductas transgresoras. Todo lo anterior, con el consentimiento y voluntad del niño/a o adolescente y/o su familia y sujeto a una evaluación de riesgo que amerite el ingreso al programa.

En tal sentido, el objetivo en esta materia es disminuir la probabilidad de que los menores de edad que han cometido un primer acto que infringe la ley vuelvan a hacerlo. Esta disminución en la reincidencia, busca frenar el inicio y/o concreción de carreras delictivas en niños/as y adolescentes, a través de una intervención centrada en factores de riesgo asociados a la comisión de conductas infractoras de ley y, de esta manera, aportar a la Seguridad Pública reduciendo la victimización de la sociedad en su conjunto.

Por lo anterior, si bien este proyecto apunta a un sector específico de la población, los resultados esperados luego de la intervención se amplían más allá de la población objetivo, dado que los beneficios y cambios en el comportamiento del menor intervenido, le permitirán un mejor ajuste a la norma social y adecuar su relación con la comunidad.

La oferta de servicios del Programa Vida Nueva incluye:

- a) Oficina de protección de derechos: encargados de la gestión y derivación de casos afectados por vulneraciones de derechos, para los cuales tendrá como oferta dentro del programa Vida Nueva a los Programas de Intervención Breve y los Programas de Intervención Especializada de SENAME.
- b) Programas de Intervención Breve: se mantendrán con el mismo perfil de usuarios y modos de intervención asociado a demandas de atención de niños/as y adolescentes en situaciones de mediana complejidad psicosocial. Las orientaciones técnicas del Programa de Intervención Breve son generadas en forma autónoma por SENAME.
- c) Programa de Intervención Especializada: se mantendrá la coordinación con este programa para la atención de casos de niños/as y adolescentes infractores de ley e inimputables que requieran intervención de mediana intensidad. Podrá requerir (como en el diseño actual) del apoyo de programas de reinserción educativa y programas de tratamiento del consumo de drogas. Las orientaciones técnicas del Programa de Intervención Especializada así como de los servicios complementarios, son generadas en forma autónoma por SENAME.
- d) Programa de Terapia Multisistémica²: constituye una innovación en cuanto a intensidad y calidad de intervención psicosocial en América Latina. El modelo de Terapia Multisistémica fue creado en los Estados Unidos para abordar de manera integral el tratamiento de problemas severos de conducta, incluyendo consumo de drogas y delincuencia, en niños y jóvenes entre 10 y 17 años. Supone la realización de varias sesiones de tratamiento a la semana con el niño, sus padres y hermanos, amigos y profesores; la atención se realiza tanto en el domicilio como en la calle, la escuela y la oficina del proyecto atendándose a todas las condiciones de riesgo delictual presentes en el niño mismo, pero también en su familia, grupo de pares y entorno escolar y comunitario. Lo anterior, con una disponibilidad 24 horas, 7 días a la semana, de un equipo de profesionales altamente calificados en intervención clínica y psicosocial.

¹ OPD: Oficina de Protección de Derechos; PIB: Programa de Intervención Breve; PIE: Programa de Intervención Especializado; PDC: Programa de tratamiento en drogas; PDE: Programa de reinserción educativa.

² Multisystemic Therapy, www.mstservices.com

Se destacan como resultados acreditados por Terapia Multisistémica - en comparación con casos de perfiles similares tratados con otros métodos o no tratados - lo siguiente³:

- 1) 30% menos de reincidencia en delitos comunes (contra propiedad o personas, no delitos sexuales)
- 2) 38% menos reincidencia en delitos sexuales
- 3) 70% menos arrestos
- 4) 80% menos tiempo en centros de detención
- 5) 10 semanas menos (promedio) de encarcelamiento

TERCERO: En tal virtud, la Subsecretaría de Prevención del Delito y la I. Municipalidad de Temuco, con fecha 15 de noviembre de 2012, celebraron un convenio por el cual esta Secretaría de Estado se comprometió a transferir a dicho Municipio recursos presupuestarios destinados a la implementación y ejecución dentro del territorio de su jurisdicción del proyecto **DE EVALUACIÓN DE RIESGO SOCIO-DELICTUAL Y DERIVACIÓN DE USUARIOS, EN EL MARCO DEL PLAN DE SEGURIDAD PÚBLICA 2010-2014 "CHILE SEGURO"**. Dicho Convenio fue aprobado por la Resolución Exenta N° 2262, de 6 de diciembre de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

CUARTO: Que, en atención lo expuesto en el memorandum N°0041-DRS/2013 de 26 de agosto de 2013, por medio del cual el Sr Jefe de Departamento de Reinserción Social explica la necesidad de modificar el convenio original con el objeto de redistribuir excedentes no utilizados en el ítem "personal" a otras partidas de gastos autorizadas, lo que se justifica por las necesidades que presentaba el proyecto, y de incorporar en su cláusula octava un inciso final que regule el que destino de los bienes adquiridos, la Subsecretaría de Prevención del Delito ha estimado oportuno y conveniente para los fines del Proyecto aceptar dicha solicitud. Por dicha razón, las partes mediante el presente acto e instrumento vienen en modificar el convenio original, sustituyendo la cláusula octava por la siguiente:

OCTAVO: DEL PRESUPUESTO PROYECTADO. Las partes acuerdan las siguientes partidas de gastos:

Ítem	Descripción	Monto
Implementación Equipo de Evaluación de Riesgo Socio-delictivo	Establecimiento de equipos profesionales a cargo de la detección y diagnóstico de los usuarios del programa para la ejecución durante diciembre de 2012 a diciembre de 2013.	\$ 20.118.528
Gastos Operacionales	Servicio de transporte para ejecutar labores de evaluación de usuarios del Programa	\$ 6.840.000
	Aporte a materiales de uso y consumo	\$ 2.367.586
Activos físicos o no financieros	Equipos PC y mobiliario	\$ 2.310.000
Total presupuesto		\$ 31.636.114

"Al término de la ejecución del presente convenio, los bienes adquiridos por el Municipio y que sean financiados por los fondos transferidos por la Subsecretaría de Prevención del Delito, deberán ser inventariados y posteriormente destinados a la continuidad del proyecto en caso de renovación del convenio o, en su defecto, destinados a otros proyectos ejecutados por el municipio que tengan fines similares a los establecidos para el presente acuerdo de voluntades"

QUINTO: En lo no modificado por el presente instrumento, se mantienen plenamente vigentes las demás cláusulas del convenio primitivo, que por este acto se modifica.

SEXTO: La representación con la que comparece don Juan Cristóbal Lira Ibáñez por la Subsecretaría de Prevención del Delito, consta de su designación como Subsecretario de Prevención del Delito dispuesta por el Decreto Supremo N° 144, del Ministerio del Interior, de fecha 21 de febrero de 2011, publicado en el Diario Oficial con fecha 18 de marzo de 2011.

La personería de don Miguel Becker Alvear, para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Decreto Alcaldicio N° 4368, de fecha 06 de diciembre de 2012.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

SÉPTIMO: El presente instrumento se suscribe en 2 (dos) ejemplares de igual tenor y contenido, quedando uno en poder de cada una de las partes.



JUAN CRISTÓBAL LIRA IBÁÑEZ
SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN
DEL DELITO
MINISTERIO DEL INTERIOR Y
SEGURIDAD PÚBLICA

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

